



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 098-IGP/2020

Lima, 2 de Diciembre del 2020

VISTOS:

El Acta del Proceso de Elección del Representante Titular y Suplente de los Servidores del IGP que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, para el periodo 2020 – 2023 de fecha 18 de noviembre de 2020; y, El Informe N° 242-2020-IGP-OAD/URH de fecha 20 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que a través del Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y funciones - ROF, del Instituto Geofísico del Perú;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que “la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servicios civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, formaliza y aprueba la Directiva denominada: “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el

propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.2.4 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior establece que el Comité de Planificación de la Capacitación Responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva citada dispone que el Comité está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles, participando los tres primeros a plazo indeterminado y el último durante un periodo de tres años;

Que, el literal b) del numeral indicado en el considerando anterior establece como funciones del Comité las siguientes: "(i) asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga acciones de capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad; y, (iii) evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en la propia Directiva";

Que, el Acta del Proceso de Elección del Representante Titular y Suplente de los Servidores del IGP que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, para el periodo 2020 – 2023 de fecha 18 de noviembre de 2020, se deja constancia los resultados de la elección de los representantes (titular y suplente) de los/as servidores/as civiles;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos comunica a la Presidencia Ejecutiva los resultados de la elección de los representantes (titular y suplente) de los/as servidores/as civiles, designados mediante sufragio virtual realizado el 18 de noviembre 2020;

Que, en ese orden de ideas es necesario que se realice la designación de los representantes de la Entidad ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Geofísico del Perú (CPC – IGP); además que se reconozcan a los representantes designados por los servidores civiles;

Contando con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar, la constitución del Comité de Planificación de la Capacitación del Instituto Geofísico del Perú (CPC-IGP), el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

Representantes de la Entidad

Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos, quien lo presida.

Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Director (a) Científico (a), representante de la Alta Dirección.

Representantes de los/as servidores/as civiles (por el período de tres años)

Katia Pilar Pérez Ames Miembro Titular

Lamberto Adolfo Inza Callupe Miembro Suplente

Artículo 2. - Encargar, a la Unidad de Recursos Humanos alcanzar una copia de la presente Resolución de Presidencia a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo 3. - Notifíquese, con la presente Resolución a los servidores concernidos, a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo